



22.- Prórroga y modificación de la encomienda de gestión a la sociedad mercantil IDECO S.A del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife.

“ En relación al expediente de referencia, y,

Visto el expediente relativo a la encomienda de gestión a la sociedad mercantil IDECO S.A del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife y,

Resultando que mediante Acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de abril de 2006, se aprobó expediente relativo a la encomienda de gestión a la sociedad mercantil IDECO S.A del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife del IASS.

Resultando que dicha encomienda de gestión se aprobó por el plazo de cinco años, a contar desde el 10 de abril de 2006 hasta el 9 de abril de 2011, y por un precio previsto inicialmente de 5.507.995,95 €, para el plazo indicado.

Resultando que por Acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 18 de junio de 2007, se acordó la revisión de precios de la presente encomienda de gestión, incrementando el gasto previsto para el ejercicio 2007 en 22.130,56 euros.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de octubre de 2008, se modificó la encomienda de gestión de referencia, en el sentido de ampliar la misma e incluir en el precitado servicio el Desarrollo de Acciones Intergeneracionales, a partir del 1 de noviembre de 2008, y en consecuencia incrementar el precio total inicialmente previsto en 295.529,57 €, además de crear una Comisión Mixta.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria, por el Consejo de Gobierno Insular, fecha 10 de noviembre de 2008, se acuerda corregir el error detectado en el Acuerdo de modificación de la encomienda de gestión de referencia, adoptado el 20 de octubre de 2008, en el sentido de incluir una cláusula relativa a la revisión de precios, por la que se estipula que el importe de cada anualidad de la encomienda, a excepción del 2008, se revisará de acuerdo con el IPC publicado por el INE para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, calculado al 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior.

Resultando que por Acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 19 de octubre de 2009, se acordó la revisión de precios de la presente encomienda de gestión, incrementando el gasto previsto para el ejercicio 2009 en 20.871,41 euros.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de febrero de 2010, se modificó la encomienda de gestión de referencia, en el sentido de incorporar a dos animadores socioculturales al equipo, a partir del 1 de marzo de 2010 hasta la finalización de la encomienda, esto es, hasta el 9 de abril de 2011, y en consecuencia incrementar el precio total en 64.837,07 €.

Resultando que mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2010, se reconoce la obligación de pago de las facturas emitidas por IDECO SA en relación a la diferencia en el cálculo de las revisiones de precios de los ejercicios 2008 y 2009.

Resultando que mediante informe de fecha 9 de marzo de 2011 de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, se propone la prórroga de la encomienda de gestión objeto de este expediente, por un plazo de 5 años, a contar desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9 de abril del 2016.

Resultando que según el citado informe de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, resulta necesaria la prórroga propuesta, en estos términos:” (...) *Siendo el sector de las personas mayores un colectivo vulnerable, que demanda una especial atención social, con riesgo de exclusión, y ante el proceso de envejecimiento de la población, se hace preciso continuar con este Servicio de Animación, que actúa de forma directa, con acciones de carácter eminentemente preventivo, tanto en el ámbito individual, grupal, como en el comunitario (...).*

Atendiendo a los buenos resultados obtenidos y a la calidad de la prestación, y ante la necesidad de que siga desarrollándose el Servicio Animación, y dado que la Unidad de Intervención no cuenta con los medios técnicos para su desempeño, se estima que IDECO S.A. es la entidad especializada idónea para su prestación, dado que cuenta con un equipo de profesionales válido y eficaz para su desarrollo.(...)”

Resultando que, además de la citada prórroga, la Unidad Orgánica de referencia, propone, mediante el mismo informe de fecha 9 de marzo de 2011, la modificación de la encomienda, “*de manera que, además de continuar con las actividades ya establecidas en la misma, se amplíe a las siguientes:*

- *La ejecución, información o asesoramiento sobre proyectos, talleres y actividades de prevención de salud, promocionándose el uso responsable del ocio y tiempo libre para el colectivo con el que se trabaja en esta encomienda.*
- *El apoyo y fomento del intercambio continuado de recursos y aprendizaje entre las generaciones, interviniendo a través de la animación sociocultural con colectivos de diferentes perfiles.”*

Resultando que, en consecuencia, según consta en dicho informe técnico, y de conformidad con el presupuesto presentado por IDECO S.A, de fecha 24 de febrero de 2011, que obra en el presente expediente, el precio de la encomienda tendrá un coste anual para 2011(abril/diciembre), y durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme al siguiente detalle:

- Año 2011: 1.228.099,97 €.
- Año 2012: 1.577.791,00 €.
- Año 2013: 1.577.791,00 €.
- Año 2014: 1.577.791,00 €.
- Año 2015: 1.577.791,00 €.
- Año 2016: 431.090,44 €.

Resultando que, según el mencionado informe de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, “*el presupuesto incluye: salarios, costes de seguridad social, beneficios sociales del Convenio Colectivo de IDECO en el momento del cálculo y otros gastos derivados del desarrollo de dicha encomienda, así como los gastos de gestión de IDECO y el 5% de igic. En este importe no se incluyen los posibles costes derivados por la finalización de la relación contractual de los trabajadores adscritos a la encomienda, que habrían de ser abonados, en su caso, por el órgano encomendante, tal como ocurre actualmente.”*

Resultando que, además, mediante el citado informe, se propone la modificación relativa a la cláusula de revisión de precios en el sentido siguiente: *“El monto anual de 2012, y años sucesivos, se verá incrementado por el importe que resulte de los beneficios sociales y otros aumentos salariales incluidos en el Convenio Colectivo de IDECO S.A, que como mínimo responderán al incremento salarial previsto en los PGE, en cada ejercicio económico, para los trabajadores del sector público.”*

Considerando que conforme a lo dispuesto en el apartado dispositivo Primero del Acuerdo por el que se aprueba la encomienda de gestión de referencia, de fecha 3 de abril de 2006, *“Para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, las condiciones estipuladas en esta encomienda podrán ser modificadas a petición de la Consejería Insular de Asuntos Sociales”* (en la actualidad Consejería Insular de Bienestar Social).

Considerando que obra en el presente expediente Acta de la Comisión Mixta de Seguimiento de la ejecución de la encomienda de gestión del Servicio.

Considerando que por la Junta General de la Sociedad Mercantil IDECO S.A, se ha acordado modificar el artículo 6 de sus Estatutos, con objeto de recoger en ellos su carácter de medio propio y servicio técnico del Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que el citado artículo nº 6 de los Estatutos de IDECO, S.A, establece que: *“(…) b) Al ser el Cabildo de Tenerife el propietario exclusivo de las acciones y ostentar sobre esta Sociedad un control análogo al que tiene sobre sus servicios, ésta tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de aquella Corporación insular quien le podrá encomendar cualesquiera actividades comprendidas o relacionadas con su objeto social, de acuerdo con el siguiente régimen:*

- *la encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente de la institución insular, en función de la materia y cuantía.*
- *La actividad material, técnica o de servicios que se le encomiende, incluyendo en su caso, la forma o condiciones de la prestación.*
- ***Plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio; pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente del Cabildo Insular.***
- *Acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, quedando enterado de la encomienda efectuada, o en casos de urgencia, de la gerencia, dando cuenta a aquel Consejo en la primera sesión que se celebre.*
- *No será necesario documento alguno para la formalización de la encomienda, siendo suficiente con el acuerdo de encargo por el órgano competente de la Corporación Insular y el Acuerdo del consejo de Administración o de la Gerencia, en su caso, de quedar enterado.*
- *La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o en su caso, de su prórroga o prórrogas, y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la corporación Insular así lo acuerde”.*

Considerando que de conformidad con las bases 40 y 41 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, obra en el expediente informe favorable del Servicio de Presupuesto y Gasto Público.

Considerando que consta en el presente expediente informe jurídico del Área de Bienestar Social, de fecha 23 de marzo de 2011, por el que se manifiesta que : *“si bien el importe de los servicios objeto de la encomienda de gestión se ha determinado por un precio cierto, tal y como exige la Base 80ª de las de ejecución presupuestaria, no consta en el presente expediente el correspondiente*

informe económico, y estudio de ingresos y costes, que en todo caso se sujetarán a los precios de mercado, tal y como exige la citada Base de ejecución.”

Considerando que obra en el expediente informe de la Intervención General de fecha 31 de marzo de 2011, por el que se emite nota de reparo al considerar que debe incorporarse al presente expediente, de conformidad con la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, un estudio de ingresos y coste y el correspondiente informe económico, que se sujetarán a los precios de mercado; un presupuesto de la empresa que desglose las diferentes partidas del gasto que se va a realizar y los gastos de gestión a percibir por la empresa, y por último, el informe, previsto en la citada Base, del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, a través del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales de la Corporación.

Considerando que existe crédito adecuado u suficiente en la partida presupuestaria 11 079 230A 22710 para el ejercicio 2011.

Considerando que el órgano competente para aprobar la prórroga y modificación de la encomienda de gestión propuesta es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR LA PRÓRROGA de la encomienda de gestión, a la sociedad mercantil IDECO S.A, del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, por un plazo de **CINCO AÑOS**, a contar desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9 de abril del 2016, y por un importe total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (7.970.354,41 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

- Año 2011: 1.228.099,97 €.
- Año 2012: 1.577.791,00 €.
- Año 2013: 1.577.791,00 €.
- Año 2014: 1.577.791,00 €.
- Año 2015: 1.577.791,00 €.
- Año 2016: 431.090,44 €.

SEGUNDO: CONDICIONAR la aprobación de la mencionada prórroga a la incorporación al expediente de referencia de los informes y documentos mencionados en el informe de la Intervención General de fecha 31 de marzo de 2011, consistentes en un estudio de ingresos y coste y el correspondiente informe económico, que se sujetarán a los precios de mercado; un presupuesto de la empresa que desglose las diferentes partidas del gasto que se va a realizar y los gastos de gestión a percibir por la empresa, y por último, el informe, previsto en la citada Base, del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, a través del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales de la Corporación.

TERCERO: MODIFICAR la encomienda de gestión, a la sociedad mercantil IDECO S.A, del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, en el sentido de incluir las siguientes actividades:

- o La ejecución, información o asesoramiento sobre proyectos, talleres y actividades de prevención de salud, promocionándose el uso responsable del ocio y tiempo libre para el colectivo con el que se trabaja en esta encomienda.

- El apoyo y fomento del intercambio continuado de recursos y aprendizaje entre las generaciones, interviniendo a través de la animación sociocultural con colectivos de diferentes perfiles.

CUARTO: APROBAR Y DISPONER un gasto por importe de 1.228.099,97 €, que corresponde al ejercicio 2011, a favor de IDECO S.A., con CIF núm. A 38615191, con cargo a la partida presupuestaria 11 079 230A 22710, y **APROBAR** el compromiso de **GASTO FUTURO**, a favor de IDECO S.A., con arreglo al siguiente desglose:

- Año 2012: 1.577.791,00 €.
- Año 2013: 1.577.791,00 €.
- Año 2014: 1.577.791,00 €.
- Año 2015: 1.577.791,00 €.
- Año 2016: 431.090,44 €.

El precio incluye los salarios, costes de seguridad social, beneficios sociales del Convenio Colectivo de IDECO en el momento del cálculo y otros gastos derivados del desarrollo de dicha encomienda, así como los gastos de gestión de IDECO y el 5% de IGIC. En este importe no se incluyen los posibles costes derivados por la finalización de la relación contractual de los trabajadores adscritos a la encomienda, que habrían de ser abonados, en su caso, por la Corporación Insular.

El abono del precio se hará por trimestres anticipados, contra la presentación de las correspondientes facturas.

QUINTO: MODIFICAR la condición Séptima, relativa a la “**Revisión de precios**”, que quedará redactada con el siguiente tenor literal:

“El monto anual de 2012, y años sucesivos, se verá incrementado por el importe que resulte de los beneficios sociales y otros aumentos salariales incluidos en el Convenio Colectivo de IDECO S.A, que como mínimo responderán al incremento salarial previsto en los PGE, en cada ejercicio económico, para los trabajadores del sector público.”

SEXTO: NOTIFICAR al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, a la Intervención General de esta Corporación, y a la entidad mercantil IDECO, S.A..

SÉPTIMO: INSTAR a la Sociedad IDECO S.A. la aceptación expresa de los compromisos y condiciones de ejecución establecidos en el presente acuerdo.



SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014

AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE GOBIERNO ABIERTO Y ACCION SOCIAL

CGIO0000193852

10.- Propuesta de aprobación del incremento de la Encomienda a IDECO, S.A., para la anualidad 2014, del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización, y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife.

Visto el expediente relativo a la encomienda de gestión a la sociedad mercantil IDECO S.A. del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (ANSINA) y,

Resultando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha **4 de abril de 2011**, se aprobó, entre otros aspectos, la **prórroga** de la encomienda de gestión objeto de este expediente, por un plazo de 5 años, a contar desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9 de abril del 2016, por un importe total de 7.970.354,41€, con arreglo al siguiente detalle:

- Año 2011: 1.228.099,97 €
- Año 2012: 1.577.791,00 €
- Año 2013: 1.577.791,00 €
- Año 2014: 1.577.791,00 €
- Año 2015: 1.577.791,00 €
- Año 2016: 431.090,44 €

Resultando que conforme al presupuesto consignado para el ejercicio 2014 consta en el expediente documento contable en fase AD con la existencia de crédito por importe de 1.577.791 euros, con cargo a la partida 14.139.231C.22710.

Resultando que con fecha 25 de Agosto de 2014, y ante la apuesta de esta Corporación Insular en el presente ejercicio por fomentar las actividades desarrolladas por



IDECO a través del programa ANSINA, se ha formulado propuesta por la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, al objeto de incrementar el crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestaria 14.139.231C.22710 en un importe de 60.000 euros.

Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2014 se ha aprobado en sesión extraordinaria del Pleno el suplemento de crédito por importe de 60.000 euros con cargo a la partida 14.139.231C.22710, que entró en vigor el 10 de octubre de 2014.

Resultando que en relación con el citado programa de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros de Mayores de la isla de Tenerife (Ansina), el Director de la Unidad Orgánica de Acción Social ha emitido, con fecha 24 de septiembre de 2014, informe técnico favorable sobre el expediente de referencia, en los términos literales que se contienen en el mismo:

*“Desde la Unidad Orgánica de Acción Social, se gestiona el Programa de Dinamización e Intervención Social **ANSINA**, que desarrolla su actividad en los centros y asociaciones de personas mayores de la Isla de Tenerife.*

El Programa Ansina del Área de Acción Social del Cabildo de Tenerife inicia sus actividades en 1989, y en este ejercicio cumple 25 años, prestando sus servicios a los mayores de la isla de Tenerife. Tiene como principal objetivo el mejorar la calidad de vida de las personas mayores, apostando por la prevención y el envejecimiento activo, y así, ofrece alternativas que permiten cubrir el ocio y tiempo libre de forma positiva, activa y creativa, facilitando la participación y la integración social de las personas mayores. Para el cumplimiento de los citados objetivos, se tiene encomendado el Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife, a Ideco S.A.

*A lo largo de los últimos años, las asociaciones y centros de mayores demandan más actividades de Ansina, el desarrollo de talleres y actuaciones, tanto dentro como fuera de sus centros, ha sido una petición constante y necesidad constatada por esta Unidad, con el objeto de fortalecer la participación comunitaria, y la promoción del envejecimiento activo entre las personas de más edad. El amplio número de asociaciones y centros de mayores existentes en la Isla, ha provocado que la labor de los animadores socioculturales de Ansina en los centros se viera reducida, en función del incremento de aquellos. Por ello, desde esta Unidad, conociendo esta realidad de la demanda de actividades por parte de los mayores, **estima la***



conveniencia de que el Servicio de Animación cuente con más profesionales de la animación.

Así, con el objeto de cubrir la demanda de los centros y entidades asociativas de personas mayores que solicitan las prestaciones de los servicios de animación, **se propone se incremente el importe de la encomienda previsto para el presente ejercicio 2014, a favor de IDECO, S.A., por un importe que asciende a sesenta mil (60.000€), IGIC incluido, para que incorpore personal al Servicio de Animación de Ansina, y así poder reforzar las actividades que se desarrollan en los diferentes centros y asociaciones, con una mayor presencia activa en los centros, de manera que repercuta en la mejor calidad del servicio incidiendo en la conveniencia de que el Servicio de Animación cuente con más profesionales para poder reforzar las actividades que se desarrollan en los diferentes centros y asociaciones.**”

Al citado Informe se acompaña presupuesto correspondiente a la contratación, por parte de Ansina, de diez Animadores Socioculturales para la ampliación del Servicio de Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la Isla de Tenerife, gestionado por IDECO, S.A según el siguiente detalle:

Conceptos	Presupuesto: 10 nuevas incorporaciones Ansina, desde 15 de octubre hasta 31 de diciembre de 2014
Gastos de personal	55.116,60
Gastos actividades	958,17
Total gastos directos	56.074,76
Gastos generales	0,00
Total	56.074,76
Gastos Gestión y bfio.	0,00
Total Gastos	56.074,77
Igic	3.925,23
Total	60.000,00

Resultando que con fecha 26 de septiembre de 2014 se emitió informe-propuesta por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social, en los términos que constan en el mismo y que obran en el expediente, habiéndose remitido éste para la preceptiva fiscalización de la Intervención General en fecha 29 de septiembre de 2014.



Resultando que, con fecha 6 de octubre de 2014 se ha emitido informe por la Intervención General, en el que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

(...)

“Esta Dependencia no puede certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente.”

Habiendo entrado en vigor la modificación presupuestaria, se incorpora al expediente el correspondiente documento contable.

(...)

<2-Al tratarse de una modificación de la encomienda inicialmente aprobada, se recuerda la exigencia determinada por la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto 2014 en el punto 2f), según la cual “será preciso acuerdo del Consejo de Administración de cada sociedad que recibe la encomienda, quedando enterado de la misma o, en casos de urgencia, de la Gerencia, dando cuenta a aquél Consejo en la primera sesión que se celebre” >

(...)

Cabe señalar al respecto que, una vez le sea notificado a la sociedad mercantil IDECO S.A el presente acuerdo relativo a la aprobación del incremento por importe de 60.000 euros (IGIC incluido), se incluirá en el expediente el acuerdo del Consejo de Administración o en su caso de la Gerencia de IDECO S.A.

Considerando que el Consejo de Gobierno Insular es el órgano competente para la aprobación del incremento de crédito sobre el inicialmente previsto para la anualidad 2014.

Por todo lo expuesto, vistos los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar un incremento del importe del presupuesto aprobado para la anualidad 2014 en concepto de encomienda de gestión 2014 a la sociedad mercantil IDECO, S.A. del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (ANSINA), que asciende a la cantidad de 60.000 € (IGIC incluido), quedando establecido, en consecuencia, el importe de la referida anualidad 2014 en 1.637.791€ La eficacia del incremento aprobado en la encomienda se extenderá desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre 2014.



Segundo: Aprobar y disponer un gasto ascendente a **60.000€ (IGIC incluido)**, en el expediente de encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (ANSINA), a favor de la entidad mercantil IDECO, S.A con CIF: A38615191, con cargo a la partida **14.139.231C.227.10** del vigente Presupuesto Corporativo.

Tercero: Mantener todas y cada una de las determinaciones que rigen en la encomienda ya aprobada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 03 de abril de 2006 y 04 de abril de 2011, **incluida expresamente la relativa al abono anticipado del pago del citado incremento, por lo que, una vez se presente la correspondiente factura del importe incrementado por la mercantil IDECO, S.A, se procederá a expedir, previos los trámites que procedan, el oportuno documento contable en fase O por importe de 60.000 euros (IGIC incluido).**

Cuarto: IDECO, S.A deberá remitir al Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social del Excmo Cabildo Insular de Tenerife, **un acuerdo del Consejo de Administración o en su caso, de la Gerencia, en relación a la aprobación del incremento de la encomienda asignada.**

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil IDECO, S.A., a la Intervención General y al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y al Director de la Unidad Orgánica de Acción Social.

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ
